



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2416

Palmira, Valle del Cauca, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00583-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Martha Milena Villada Jaramillo

Cumplido lo ordenado en providencia del 28 de octubre de 2021, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el correo electrónico de notificación personal de la demandada corresponde a martavillada@yahoo.es.

Ahora, y como quiera que la parte actora agotó la diligencia de notificación personal de la demandada de acuerdo con lo establecido en el 8º del Decreto 806 de 2020, se procederá de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de MARTHA MILENA VILLADA JARAMILLO para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 21 de enero de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquidense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **1º DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149831c23da2abbee2d7caef012160a3ecf63c14417145fef8c725fbf87b0871**

Documento generado en 30/11/2021 04:01:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>